



ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 016-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 15 de enero del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LA MAR:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2020 de fecha 15 de enero del 2020, el pedido del Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado, solicita la actualización del Reglamento Interno de la Municipalidad Provincial de La Mar - RIC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de La Mar, es un órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme a lo estipulado en el artículo N°194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional;

Que, el Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado, solicita la actualización del Reglamento Interno de la Municipalidad Provincial de La Mar - RIC, hechas la deliberación por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por los artículos 9° 39°, y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal después de debatir en sesión ordinaria de Concejo de fecha 15 de enero del 2020 y con el voto por UNANIMIDAD y con dispensa de aprobación de acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-DISPONER la actualización del Reglamento Interno del Consejo- RIC, de la Municipalidad provincial de La Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica y en coordinación con la Secretaria General adoptar las acciones necesarias que resulten pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo, en un plazo de 30 días hábiles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Wilder Manyavilca Silva
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE